DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18770
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4062

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/03/2023	**HORA:**	10:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14A No. 71A-23	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101640.93 Y_1:106981.15 X_2:101644.80 Y_2:107000.96 X_3:101626.64 Y_3:107013.38 X_4:101616.22 Y_4:106997.71	
SECTOR CATASTRAL:	Concepción Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²	
UPZ:	98-Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			44	
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	22	**ADULTOS**	44	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0085OKSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	490m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47309	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos propios

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

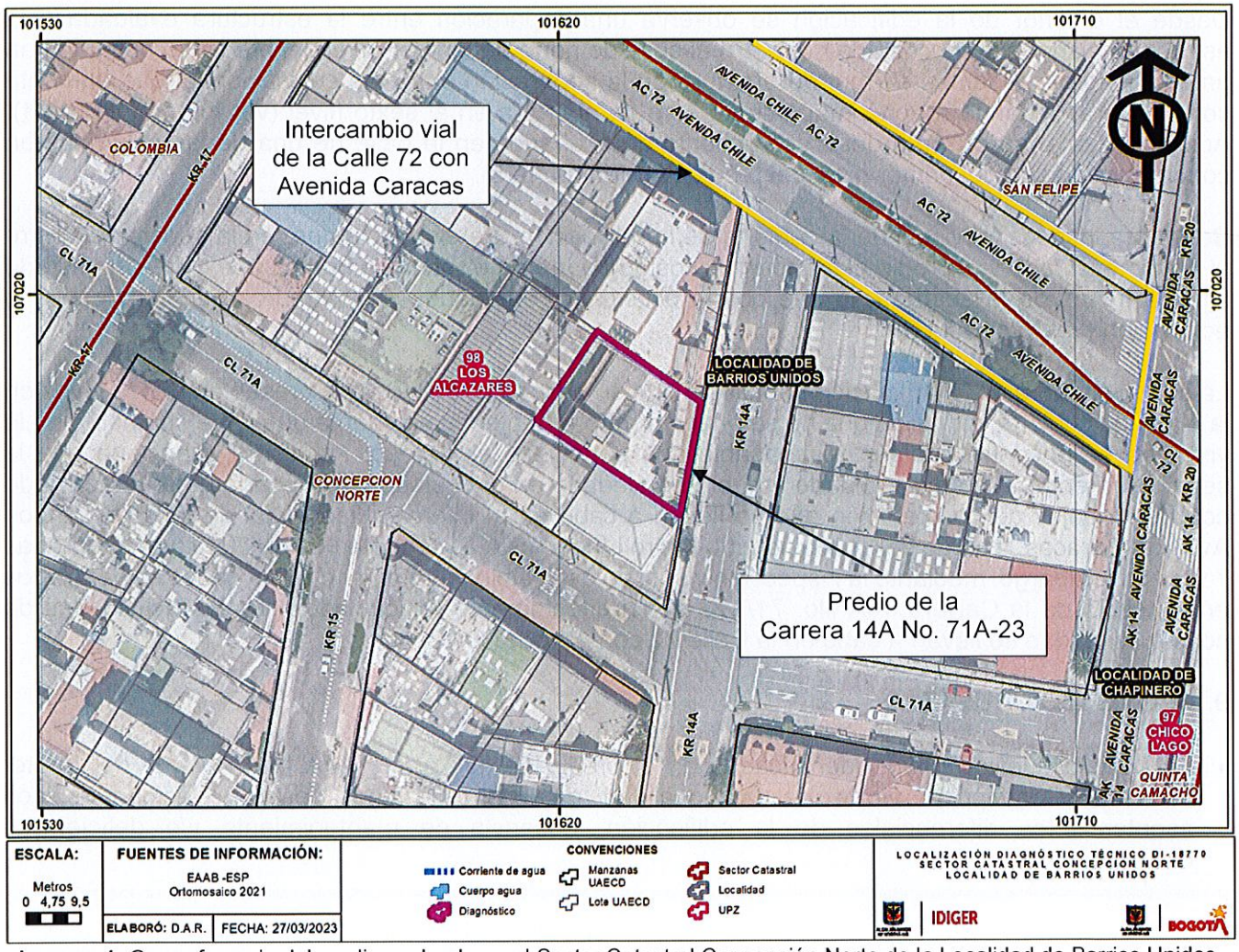

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de marzo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 14A No. 71A-23, en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona de terreno relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al edificio El Alcázar, conformado por una (01) torre de seis (06) niveles de uso residencial (ver fotografía 2). La edificación fue construida hace aproximadamente 40 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada (ver fotografía 2).

Desde el exterior de la edificación se observa una separación entre la estructura evaluada y la estructura aledaña en el costado norte. En el costado norte del primer nivel del predio se observa una grieta de aproximadamente 7mm de abertura en la separación entre las edificaciones, que aumenta con la altura, llegando a aproximadamente 6cm de abertura en el sexto nivel (ver fotografías 3 y 4). Adicionalmente, se observa descascaramiento de acabados en la base de una de las columnas en concreto reforzado del primer nivel del predio (ver fotografía 5).

Se realiza inspección visual de la cubierta de la edificación. Se evidencia que, en la separación entre el predio evaluado y el predio aledaño en el costado norte no existen elementos que eviten el paso de agua a través de la abertura, lo que podría ocasionar humedades en los muros perimetrales de la edificación (ver fotografía 6).

La administradora de la edificación manifiesta que en el apartamento 601 se presentan daños leves en la placa de cubierta, situación que no se pudo corroborar teniendo en cuenta que, en el momento de la visita no se encontraba algún responsable que permitiese el ingreso. Asimismo, menciona que la separación entre el predio evaluado y el predio aledaño en el costado norte podría estar relacionado con los trabajos de construcción que se llevan a cabo en el intercambiador vial de la Calle 72 con Avenida Caracas, a cargo del concesionario Metro Línea 1 S.A.S, contrato 163 de 2019 (ver fotografías 7 y 8). Sin embargo, mediante la inspección visual no es posible determinar que los daños evidenciados en el predio de la Carrera 14A No. 71A-23 estén directamente relacionados con las actividades de construcción que se llevan a cabo en la Calle 72 con Avenida Caracas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, estén relacionados con asentamientos diferenciales de la edificación, ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

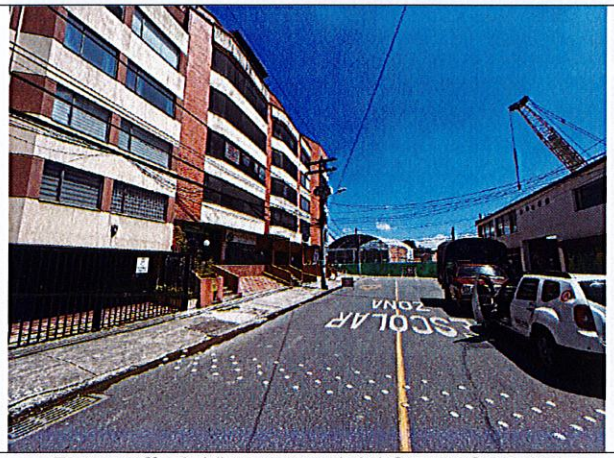

Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 14A No. 71A-23



Fotografía 3. Grieta en el primer nivel de la junta entre el predio evaluado y la edificación aledaña en el costado norte



Fotografía 4. Dilatación entre edificaciones

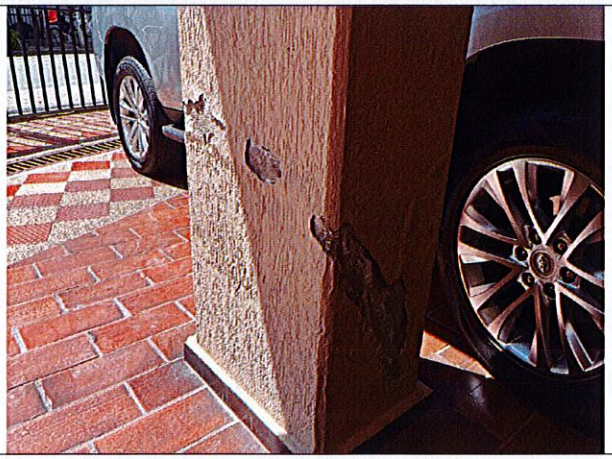

Fotografía 5. Descascaramiento de acabados en columna del primer nivel del predio



Fotografía 6. Ausencia de elementos que eviten el paso de agua hacia la dilatación entre las edificaciones





Fotografías 7 y 8. Intervenciones en la Calle 72 con Avenida Caracas

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 14A No. 71A-23	Luz Rodríguez	Edificio	Residencial	06	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños identificados en el predio de la Carrera 14A No. 71A-23, en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, es posible que se presente un aumento de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos. La inspección se realiza el día 21 de marzo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible establecer que los asentamientos y daños que presenta el predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, estén directamente relacionados con las actividades de construcción que se llevan a cabo en la Calle 72 con Avenida Caracas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, en caso de querer conocer el estado actual de la estructura, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.
- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones encaminadas a evitar el paso de agua hacia la separación entre la edificación y los predios aledaños. Lo anterior con el objetivo de evitar humedades en los muros perimetrales de la edificación.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar el control topográfico de la edificación allí emplazada, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. Lo anterior con el objetivo de monitorear los asentamientos que puede presentar la estructura, y tomar medidas correctivas en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en la Calle 72 con Avenida Caracas, en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales

- A los responsables de la obra que se ejecuta en la Calle 72 con Avenida Caracas, en el Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la administración del predio de la Carrera 14A No. 71A-23, del Sector Catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático